

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00802.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio precedente del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 02 de marzo pasado (derivado No. 20 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se ordena requerir a la entidad demandante y su apoderada judicial, para que procedan a practicar la diligencia de notificación del auto de apremio a los demandados Alex Gilberto Sánchez Caicedo y Gilberto Sánchez Parra, en la forma ordenada por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, allegando al expediente las constancias de rigor.-

Lo anterior en razón a que dentro del expediente no obra prueba documental donde se acredite la notificación del auto mandamiento de pago realizada al extremo demandado (ver folios 41 al 45 - derivado No. 01 del expediente digital).-

Para tal efecto, se le concede a la parte actora y su apoderada judicial el término de treinta (30) días, so pena de aplicar las sanciones de que trata el artículo 317 del C. G. del Proceso.-

Vencido el término concedido a la parte demandante, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **044**, hoy **14 de marzo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78b2d7e65abea09aa7e8c26fb3590a0d9fe6c3741c1a3d9d8f6582b06769fd68**

Documento generado en 11/03/2022 11:21:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>